

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el día 25 de enero del calendario actual, se allegó memorial por parte del apoderado judicial del extremo activo, deprecando el decreto de medida cautelar, consistente en el embargo de derechos que le pueda corresponder a una de las ejecutadas en otro proceso.

Febrero 13 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 166
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2020-00101-00
Ejecutante:	LUIS ALBERTO GIRALDO MEDELLÍN
Ejecutados:	ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO LUZ MARY PRADA SÁNCHEZ

I. ASUNTO A RESOLVER

Se decide sobre la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y consistente en “... *el embargo de los derechos litigiosos que tenga o le puedan corresponder a la Señora ANA FRANCISCA TANGARIFE AGUDELO, dentro del proceso de Sucesión Intestada que adelanta contra los causantes ANA MARIA AGUDELO DE TANGARIFE Y LUIS EMILIO TANGARIFE GALLEGO, el cual cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, radicado bajo el número 2022 – 00493 – 00...*”

II. CONSIDERACIONES

Encuentra el Despacho que la medida solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 593 numeral 5 en el Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena que por Secretaría se realice y envíe el oficio correspondiente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, comunicando lo acá decidido.

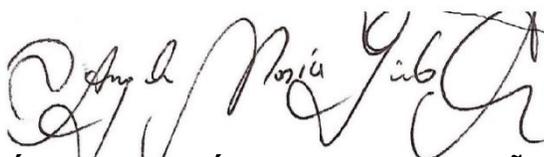
III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo sobre los derechos que le puedan corresponder a la señora Ana Francisca Tangarife Agudelo (C.C 38.283.160), dentro del proceso de liquidación de la sucesión adelantada por ella misma en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, bajo el radicado N° 2022-00493, siendo causantes los señores Ana María Agudelo de Tangarife y Luis Emilio Tangarife Gallego. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo ante ese Despacho, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez